



Adjudica propuesta pública, autoriza contratar con las entidades que indica la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, declara inadmisibles y desestimadas las ofertas que indica, y ordena la devolución de garantías de seriedad de la oferta presentadas.

Adjunta Acta de Evaluación y Adjudicación



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.245

SANTIAGO, 21 DE JUNIO DE 2013

**VISTO:** Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y en el Decreto Supremo N° 1.383, de Hacienda, de 2011, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en lo dispuesto en Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 86**, de 21 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que aprueba las bases administrativas y técnicas de propuesta pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, y

MJRM/MERE/POVIA/QUIROGA/S/AM/S/IN/D  
**DISTRIBUCIÓN:**  
1. División Jurídica  
2. División de Administración y Finanzas (Área de Compras y Contrataciones)  
3. División Programática (Área de Tratamiento)  
4. Partes y Archivo  
S-5832-13

### CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de sus facultades, este Servicio Público procedió a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° **662237-19-LP13**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013, del mencionado Servicio.

2. Que, por cada línea de servicio, se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	R.U.T	LÍNEA DE SERVICIO
Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.	76.104.517-2.	N° 1
Fundación Patérnitas	75.596.000-4.	N° 3
Fundación Vida Compartida	65.382.330-4	N° 4
Comunidad Terapéutica Puerta Abierta	75.972.150-0	N° 5
Atahualpa de Jesús Granada Flores	14.677.341-9	No indica

3. Que, en las siguientes líneas de servicio no se presentaron ofertas:

- a. Línea de Servicio N° 2.
- b. Línea de Servicio N° 6.
- c. Línea de Servicio N° 7.
- d. Línea de Servicio N° 8.

4. Que, las propuestas presentadas, fueron evaluadas de conformidad al proceso establecido en el numeral 4.4. y siguientes de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID **662237-19-LP13**, lo que consta en el "Acta de Evaluación y Adjudicación, Licitación Pública para la Compra de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas, ID **662237-19-LP13**", de la Comisión Evaluadora correspondiente.

5. Que, de la revisión de los antecedentes administrativos, la Comisión Evaluadora llegó a las siguientes conclusiones:

a. Que, el oferente **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** no presentó los antecedentes administrativos de conformidad al número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, esto es: a) copia simple del certificado de vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 días hábiles de anterioridad, por el Registro de Comercio respectivo, por el Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, por el Registro Civil o por la autoridad competente, según la naturaleza del oferente, b) fotocopia simple de la escritura o documento donde conste la personería o representación de el o los representantes legales de la entidad oferente, autorizados para suscribir contratos, c) fotocopia simple de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad, d) fotocopia simple de RUT de la entidad oferente, y e) declaración jurada simple en los términos exigidos en el numeral indicado, debiendo declararse su oferta inadmisibles.

b. Que, el oferente **Fundación Patérnitas** cumplió con las exigencias del número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, pasando, por tanto, a la pre-evaluación técnica de su oferta.

c. Que, el oferente **Fundación Vida Compartida** cumplió con las exigencias del número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, pasando, por tanto, a la pre-evaluación técnica de su oferta.

d. Que, el oferente **Comunidad Terapéutica Puerta Abierta** cumplió con las exigencias del número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, pasando, por tanto, a la pre-evaluación técnica de su oferta.

e. Que, el oferente **Atahualpa De Jesús Granda Flores** no presentó los antecedentes administrativos de conformidad al número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, esto es: a) copia simple del certificado de vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 días hábiles de anterioridad, por el Registro de Comercio respectivo, por el Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, por el Registro Civil o por la autoridad competente, según la naturaleza del oferente, b) fotocopia simple de la escritura o documento donde conste la personería o representación de el o los representantes legales de la entidad oferente, autorizados para suscribir contratos, c) fotocopia simple de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad, d) fotocopia simple de RUT de la entidad oferente, y e) declaración jurada simple en los términos exigidos en el numeral indicado, debiendo declararse su oferta inadmisibles.

6. Que, asimismo, las ofertas que pasaron a la pre-evaluación técnica, cumplieron con presentar los antecedentes exigidos en el número 4.4.6. de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública en comento, a saber: a) autorización sanitaria en los términos exigidos en el numeral mencionado, b) certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente, emitido por la Dirección del Trabajo, c) copia del Formulario de Presentación de Propuesta para Licitación Programa de Tratamiento y Rehabilitación Población Adulta General y Población Específica de Mujeres, y d) Certificado de Cumplimiento Contractual Anterior, por lo que todas fueron evaluadas técnicamente por la Comisión Evaluadora.

7. Que, las notas finales obtenidas por los oferentes evaluados, son las siguientes:

OFERENTE	RUT	LÍNEA DE SERVICIO	NOTA FINAL
Fundación Patérnitas	75.596.000-4	N° 3	2,64
Fundación Vida Compartida	65.382.330-4	N° 4	6,51
Comunidad Terapéutica Puerta Abierta	75.972.150-0	N° 5	4,71

8. Que, de acuerdo a todo lo expuesto, y con el mérito del Acta de Evaluación y Adjudicación que se adjunta, la Comisión Evaluadora resolvió lo siguiente:

a. **Fundación Patérnitas** no se adjudica la línea de servicio N° 3, por obtener una nota final inferior a la mínima exigida en el número 6 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13 para adjudicar, esto es un puntaje igual o inferior a 3,49, debiendo ésta ser desestimada.

b. **Fundación Vida Compartida** se adjudica la línea de servicio N° 4, correspondiente a 48 planes residenciales para población general, durante el año 2013, y 96 planes residenciales para población general en el año 2014, por ser la única oferta presentada en la línea de servicio mencionada, y obtener su oferta una buena calificación.

- c. **Comunidad Terapéutica Puerta Abierta** se adjudica la línea de servicio N° 5, correspondiente a 60 planes residenciales para población general durante el año 2013, y 120 planes residenciales para población específica de mujeres, para el año 2014, por ser la única oferta presentada en la línea de servicio mencionada, y obtener su oferta una calificación buena para ello.
- d. La oferta presentada por **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** debe ser declarada inadmisibles de acuerdo a lo establecido en el número 4.4.4 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID **662237-19-LP13**, y ordenarse la devolución de la garantía de seriedad de la oferta presentada por la mencionada Entidad, de acuerdo a lo establecido en el número 4.4.2 de las bases referidas.
- e. La oferta presentada por **Atahualpa de Jesús Granada Flores** debe ser declarada inadmisibles de acuerdo a lo establecido en el número 4.4.4 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID **662237-19-LP13**, y ordenarse la devolución de la garantía de seriedad de la oferta presentada por la mencionada Entidad, de acuerdo a lo establecido en el número 4.4.2 de las bases referidas.
- f. Deben declararse desiertas las líneas de servicio N° 2, 6, 7 y 8 de la presente licitación pública ID **662237-19-LP13**, por no presentarse ofertas en ellas.

9. Déjese constancia que, tanto **Fundación Vida Compartida** como **Comunidad Terapéutica Puerta Abierta**, son entidades que se encuentran inscritas en el Portal ChileProveedores como Proveedores Hábiles para contratar con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Además, ninguna ha sido condenada por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos dos años, de acuerdo a lo publicado por la Dirección del Trabajo.

10. Que, la adjudicación de la licitación pública para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, debe ser sancionada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

11. Que, en razón de lo antes expuesto, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicase las líneas de servicio que se indican a continuación, de la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° **662237-19-LP13**, y autorícese contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a las siguientes entidades:

LÍNEA DE SERVICIO	ENTIDADES	RUT
N° 4	Fundación Vida Compartida	65.382.330-4
N° 5	Comunidad Terapéutica Puerta Abierta	75.972.150-0

**ARTÍCULO SEGUNDO** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la contratación del servicio antes señalado, durante el periodo 2013-2014, asciende a la cantidad de **\$178.660.440.- (impuestos incluidos)**.

Se hace presente que, el monto que pagará SENDA por la prestación de los servicios a **Fundación Vida Compartida**, durante el año 2013, asciende a la suma de **\$23.861.280.- (impuestos incluidos)**.

Asimismo, se hace presente que, el monto que pagará SENDA por la prestación de los servicios a Comunidad Terapéutica Puerta Abierta asciende a la suma de **\$35.692.200.- (impuestos incluidos)**.

Por tanto, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la contratación del servicio indicado, durante el año 2013, asciende a la suma de **\$59.553.480.- (impuestos incluidos)**.

Los servicios que se otorguen se pagarán de acuerdo a lo establecido en el número 7.4 del artículo 2 de las bases administrativas y técnicas aprobadas por **Resolución N° 86**, de 21 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la cantidad antes referida se imputará a la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.001 del Presupuesto del Sector Público Vigente para el año 2013.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Declárense inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes que se indican, en las líneas de producto que se señalan, por no ajustarse ellas a los requisitos esenciales establecidos en el número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13:

LÍNEA DE SERVICIO	ENTIDADES	RUT
N° 1	Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.	76.104.517-2
No indica	Atahualpa de Jesús Granada Flores	14.677.341-9



**ARTÍCULO QUINTO:** Declárese desestimada la oferta presentada por **Fundación Patérnitas** a la línea de servicio **N° 3**, por no haber alcanzado la nota final mínima exigida en el número 6 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, para adjudicar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Declárese desierta la licitación pública ID 662237-19-LP13, respecto de las líneas de servicio que se indican a continuación, por las razones que se indican a continuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 19.886:

- Línea de Servicio N° 1: Porque la oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA.
- Línea de Servicio N° 2: Por no presentarse ofertas,
- Línea de Servicio N° 3: Porque la oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA.
- Línea de Servicio N° 6: Por no presentarse ofertas.
- Línea de Servicio N° 7: Por no presentarse ofertas.
- Línea de Servicio N° 8: Por no presentarse ofertas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Hágase devolución de las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes cuyas propuestas fueron declaradas inadmisibles y desestimadas en las líneas de producto en que ofertaron, a través del artículo cuarto y quinto de la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo establecido en el número 4.4.2 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID **662237-19-LP13**.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  
  
DIRECTORA NACIONAL FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 669**

**FECHA 21-06-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	2245
<b>DETALLE</b>	Adjudica propuesta pública, autoriza contratar con las entidades que indica la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, declara inadmisibles y desestimadas las ofertas que indica, y ordena la devolución de garantías de seriedad de la oferta presentadas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	29.994.000.000
<b>Comprometido</b>	26.738.385.939
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	59.553.480
<b>Saldo Disponible</b>	3.196.060.581



*Rita Gonzalez Gelvez*

**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**

## ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS

ID 662237-19-LP13

#### I. Introducción.

1. En Santiago de Chile, a 20 de junio de 2013, siendo las 16:30 horas, se reúne la Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 662237-19-LP13 (para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

2. Esta Comisión, conforme a lo que disponen las bases administrativas y técnicas de la licitación pública, aprobada mediante Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013 y totalmente tramitada el 23 de mayo del mismo año, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se compone de tres evaluadores, todos funcionarios públicos de SENDA, siendo sus integrantes las siguientes personas, todas las que comparecen en este acto:

- **La jefa de la División Programática (TP):** María Elena Riveros Espiñeira.
- **La coordinadora del Área de Tratamiento:** Magdalena Donoso Turpad.
- **Un funcionario de la División de Administración y Finanzas:** Kharen Friz Salvo.

3. Los comparecientes dejan constancia que esta licitación comprende la siguiente línea de producto:

LS	Distribución Geográfica			N° de meses de planes por año/ N° de meses de planes mensuales	
	Región	Localización del centro de tratamiento		PR Población General	PR Población Mujeres
1	O'Higgins	Comunal	San Fernando	72/12	
2	Metropolitana	Comunal	La Florida	90/15	
3	Metropolitana	Comunal	El Monte	96/16	
4	Metropolitana	Comunal	Lo Espejo	48/8	
5	Metropolitana	Comunal	Estación Central		60/10
6	Bio Bio	Regional	Región	60/10	
7	Araucanía	Provincial	Malleco	72/12	
8	Araucanía	Provincial	Cautín	72/12	

#### II. Ofertas.

A la licitación pública ID 662237-19-LP13, sólo cinco proveedores presentaron ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en las líneas de servicio que se indican, a saber:

OFERENTES	R.U.T	LÍNEA DE SERVICIO
Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.	76.104.517-2.	N° 1
Fundación Patérmilas	75.596.000-4.	N° 3
Fundación Vida Compartida	65.382.330-4	N° 4
Comunidad Terapéutica Puerta Abierta	75.972.150-0	N° 5
Atahualpa de Jesús Granada Flores	14.677.341-9	No indica



Por tanto, en las siguientes líneas de servicio no hubo presentación de ofertas, debiendo declararse desierta la licitación pública respecto de ellas:

1. Línea de Servicio N° 2.
2. Línea de Servicio N° 6.
3. Línea de Servicio N° 7.
4. Línea de Servicio N° 8.

### III. Revisión de Antecedentes Administrativos.

1. En el marco de la revisión de antecedentes administrativos, los comparecientes dejan constancia que se actuó conforme a lo que dispone el número 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13.

De esta revisión se concluyó lo siguiente:

- a. Que, el oferente **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** no presentó los antecedentes administrativos de conformidad al número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, debiendo declararse su oferta inadmisibile.
  - b. Que, el oferente **Fundación Patérnitas** cumplió con el número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, pasando, por tanto, a la pre-evaluación técnica de su oferta.
  - c. Que, el oferente **Fundación Vida Compartida** cumplió con el número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, pasando, por tanto, a la pre-evaluación técnica de su oferta.
  - d. Que, el oferente **Comunidad Terapéutica Puerta Abierta** cumplió con el número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, pasando, por tanto, a la pre-evaluación técnica de su oferta.
  - e. Que, el oferente **Atahualpa De Jesús Granda Flores** no presentó los antecedentes administrativos de conformidad al número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, debiendo declararse su oferta inadmisibile.
2. Por lo anterior, los siguientes oferentes pasan a la pre-evaluación técnica de las ofertas por presentar los antecedentes administrativos en el tiempo y forma exigidos de conformidad al punto 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13:

Fundación Paternitas	75.596.00-4	LS 3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.330-4	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	75.972.150-0	5

### IV. Evaluación Técnica.

1. En el marco del proceso de evaluación, esta Comisión procedió de acuerdo a lo establecido en el número 5.5 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13.

2. Conforme a lo dispuesto en el número 5.5 de las bases administrativas y técnicas mencionadas, antes de evaluar técnicamente la oferta, se hizo una pre-evaluación técnica de la misma a efectos de determinar si la propuesta técnica presentada cumplía con los requisitos establecidos en el número 4.4.6 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13.

3. Los siguientes oferentes cumplieron con presentar los antecedentes técnicos requeridos en el número 4.4.6 de las bases administrativas y técnicas:

- Autorización sanitaria.
- Certificado de cumplimiento contractual anterior.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales.

Fundación Paternitas	75.596.00-4
Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.330-4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	75.972.150-0

4. Las propuestas técnicas de los oferentes antes indicados, fueron objeto de evaluación obteniendo los siguientes puntajes:

**Item I. Experiencia del Oferente (10%)**

a.- Experiencia del Oferente en la Ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol.

Criterios	Puntaje
Experiencia igual o superior a 3 años en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol respecto de los planes de la línea respectiva.	7
Experiencia inferior a 3 años y superior a 1 año en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol respecto de los planes de la línea respectiva.	4
Experiencia inferior a un año o sin experiencia respecto de los planes de la línea respectiva.	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje	LS
Fundación Paternitas	1	50%	0,5	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	50%	3,5	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	7	50%	3,5	5

b.- Certificado de Cumplimiento Contractual Anterior: En base a las respuestas entregadas en el Certificado presentado.

Criterios	Puntaje
El nivel de satisfacción de los servicios prestados es bueno	7
El nivel de satisfacción de los servicios prestados es regular	4
El nivel de satisfacción de los servicios prestados es malo	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje	LS
Fundación Paternitas	7	50%	3,5	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	50%	3,5	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	7	50%	3,5	5

**TOTAL ITEM I**

Oferente	Puntaje	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje Ponderado	LS
Fundación Paternitas	4	10%	0,4	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	10%	0,7	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	7	10%	0,7	5

## Item II. Programa Terapéutico (30%)

a.- Coherencia de la Propuesta: Coherencia entre marco conceptual, metodología, población destinataria, objetivos, criterios para el egreso.

Criterios	Puntaje
El programa terapéutico es <b>totalmente coherente</b> si el 100% de los elementos que lo componen son coherentes entre sí y con el programa terapéutico al que postula.  1. Marco conceptual 2. Descripción de la población destinataria 3. Metodología 4. Objetivos 5. Criterios para el egreso	7
El programa terapéutico es <b>parcialmente coherente</b> si al menos 4 de los elementos que lo componen son coherentes entre sí y con el programa terapéutico al que postula:  1. Marco conceptual 2. Descripción de la población destinataria 3. Metodología 4. Objetivos 5. Criterios para el egreso	4
El programa terapéutico <b>no es coherente</b> si 3 o menos elementos que lo componen son coherentes entre sí y con el programa terapéutico al que postula:  1. Marco conceptual 2. Descripción de la población destinataria 3. Metodología 4. Objetivos 5. Criterios para el egreso	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje	LS
Fundación Paternitas	7	25%	1,75	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	4	25%	1,00	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	7	25%	1,75	5

b.- Metodología: La metodología es coherente con el Programa Terapéutico al que postula: tipo de intervenciones y su frecuencia, etapas del proceso terapéutico, duración del programa, actividades semanales y coordinaciones intersectoriales

Criterios	Puntaje
El 100% de los elementos contenidos en la metodología son <b>totalmente coherentes</b> con el programa terapéutico al que postula:  1. Tipo de intervenciones y su frecuencia 2. Etapas del proceso terapéutico 3. Duración del programa 4. Actividades semanales 5. Coordinaciones intersectoriales	7
El 80% de los elementos contenidos en la metodología son <b>coherentes</b> con el programa terapéutico al que postula:  1. Tipo de intervenciones y su frecuencia 2. Etapas del proceso terapéutico 3. Duración del programa 4. Actividades semanales 5. Coordinaciones intersectoriales	4
El 60% o menos de los elementos contenidos en la metodología son <b>coherentes</b> con el programa terapéutico al que postula:  1. Tipo de intervenciones y su frecuencia 2. Etapas del proceso terapéutico 3. Duración del programa 4. Actividades semanales 5. Coordinaciones intersectoriales	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje	LS
Fundación Paternitas	4	25%	1,4	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	25%	2,45	4

Bosco				
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	4	25%	1,4	5

c.- Evaluación de Procesos y Resultados Terapéuticos de los usuarios

Criterios	Nota
El 100% de los objetivos son pertinentes y sus indicadores son coherentes y factibles de medir.	7
Al menos el 50% de los objetivos son pertinentes y sus indicadores son coherentes y factibles de medir.	4
Menos del 50% de los objetivos son pertinentes o menos del 50% de sus indicadores son coherentes y factibles de medir.	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje	LS
Fundación Paternitas	7	15%	1,05	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	1	15%	0,15	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	1	15%	0,15	5

d.- Ficha Clínica o Carpeta Individualizada : La Ficha Clínica o Carpeta Individualizada es el instrumento en el que se realiza un registro completo y exhaustivo de la condición de salud integral de las personas usuarias

Criterios	Puntaje
Se asignará este puntaje a las propuestas técnicas que presenten un formato de Ficha Clínica o Carpeta Individualizada que contemple el 100% de los siguientes elementos:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes de Identificación</li> <li>- Anamnesis</li> <li>- Diagnóstico</li> <li>- Plan de Tratamiento Integral</li> <li>- Consentimiento Informado</li> <li>- Contrato terapéutico</li> <li>- Evolución o Seguimiento</li> <li>- Informe de egreso</li> </ul>	7
Se asignará este puntaje a las Fichas Clínicas que sólo consideren los siguientes elementos:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes de Identificación</li> <li>- Diagnóstico</li> <li>- Plan de Tratamiento Integral</li> <li>- Contrato terapéutico</li> <li>- Consentimiento Informado.</li> <li>- Evolución o Seguimiento</li> </ul>	4
Se asignará este puntaje a las propuestas técnicas que <b>no consideren</b> alguno de los siguientes elementos:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Tratamiento Integral</li> <li>- Contrato Terapéutico</li> <li>- Consentimiento Informado</li> </ul>	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje	LS
Fundación Paternitas	1	15%	0,15	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	15%	1,05	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	4	15%	0,60	5

e.- Protocolos y/o Procedimientos

Criterios	Puntaje
El Programa Terapéutico que presenta en la Propuesta Técnica, contempla protocolos y/o procedimientos:  Si la propuesta técnica presenta 2 protocolos y/o procedimientos más de los mínimos solicitados (*)	7

Si la propuesta técnica presenta 1 protocolo y/o procedimiento más de los mínimos solicitados(*)	4
Si la propuesta técnica presenta al menos los siguientes Protocolos y/o procedimientos: (*) - Rescate de usuarios que presentan inasistencias reiteradas - Manejo de crisis, descompensación del cuadro clínico y/o por síndrome de abstinencia - Manejo de VIH /SIDA	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje	LS
Fundación Paternitas	1	10%	0,10	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	10%	0,70	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	7	10%	0,70	5

### TOTAL ITEM II

Oferente	Puntaje	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje ponderado	LS
Fundación Paternitas	4,45	30%	1,34	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	5,35	30%	1,61	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	4,6	30%	1,38	5

### Item III. Recursos Humanos (35%)

a.- Presencia de Equipo Multidisciplinario:

Criterios	Puntaje
El programa cumple <b>totalmente</b> con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren al menos: - Médico psiquiatra (excepto en PAB que puede ser médico general), - Psicólogo, - Trabajador Social, - Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico Psicoeducador - Terapeuta Ocupacional o Enfermera	7
El programa cumple <b>parcialmente</b> con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren: - Médico psiquiatra y/o Médico General o Familiar con formación en Salud Mental (excepto en PAB que puede ser médico general), - Psicólogo, - Trabajador Social y - Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico Psicoeducador	4
El programa <b>no</b> cumple con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a las propuestas que no consideren dentro del equipo la participación de: - Psicólogo o - Psiquiatra y/o Médico General o Familiar con formación en Salud Mental - Trabajador Social	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje	LS
Fundación Paternitas	1	30%	0,3	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	30%	2,10	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	1	30%	0,7	5

b.- Experiencia del Director del Centro en tratamiento

Criterios	Puntaje
El Director del Centro tiene experiencia igual o superior a 4 años en tratamiento del consumo de sustancias	7
El Director del Centro tiene experiencia entre 2 y 3 años en tratamiento del consumo de sustancias	4
El Director del Centro tiene experiencia inferior a 2 años en tratamiento del consumo de sustancias	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje	LS
Fundación Paternitas	1	10%	0,1	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	10%	0,7	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	7	10%	0,7	5

c.- Experiencia del Director del Centro en coordinación técnica

Criterios	Puntaje
El Director del Centro tiene experiencia igual o superior a 2 años en coordinación técnica de centros o equipos	7
El Director del Centro tiene experiencia igual o superior a 1 año en coordinación técnica de centros o equipos	4
El Director del Centro tiene experiencia inferior a 1 año en coordinación técnica de centros o equipos	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Fundación Paternitas	1	5%	0,05
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	5%	0,35
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	7	5%	0,35

d.- Experiencia de psicólogo, asistente social, médico, psiquiatra, terapeuta ocupacional, enfermera, técnico en rehabilitación, técnico paramédico y psicoeducador.

Criterios	Puntaje
Al menos el 75% del equipo cuenta con experiencia igual o superior de 2 años de trabajo en programas de tratamiento en consumo problemático de sustancias	7
Al menos el 50% del equipo cuenta con experiencia igual o superior de 2 años de trabajo en programas de tratamiento en consumo problemático de sustancias	4
Menos del 50% del equipo cuenta con experiencia igual o superior de 2 años de trabajo en programas de tratamiento en consumo problemático de sustancias	1

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Fundación Paternitas	1	20%	0,2
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	20%	1,40
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	4	20%	0,8

e.- Organización del Recurso Humano

Criterios	Puntaje
La organización del equipo, en términos de profesiones y horas de trabajo <b>responde a los requerimientos para desarrollar adecuadamente</b> el programa terapéutico al que postula.  Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren la relación hrs. Semanales integrantes del equipo suficiente v/s N° de usuarios, igual o superior a la estimación de consenso de expertos.(*)	7
La organización del equipo, en términos de profesiones y horas de trabajo <b>no responde a los requerimientos para desarrollar adecuadamente</b> el programa terapéutico al que postula.  Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas consideren la relación hrs. Semanales integrantes del equipo suficiente v/s N° de usuarios, inferior a la estimación de consenso de expertos.(*)	1

(\* ) Consenso grupo de expertos de un equipo terapéutico suficiente según tipo de Plan.

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje
Fundación Paternitas	1	35%	0,35
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	35%	2,45
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	1	35%	0,88

(\* )Puntaje 7: Horas profesionales que se requieren para el desarrollo de cada Programa de tratamiento

Integrantes del Equipo	Total de Horas Semanales por 10 a 15 personas usuarias	
	PR Población Genera	PR Mujeres
Psiquiatra	5-4	8 – 6
Psicólogo/a + Trabajador/a Social	77-66	88 – 70
Técnico en Rehabilitación, Tec Paramédico, Tec psicoeducador	107-88	111 – 90

**TOTAL ITEM III**

Oferente	Puntaje	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje ponderado	LS
Fundación Paternitas	1	35%	0,35	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	35%	2,45	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	2,5	35%	0,88	5

Item IV. Infraestructura

Criterios	Puntaje
Las condiciones de infraestructura y equipamiento del centro resultan <b>totalmente adecuados</b> para desarrollar el programa de tratamiento si considera al menos una dependencia extra a las marcadas como mínimas, para el funcionamiento del programa	7
Las condiciones de infraestructura del centro resultan <b>parcialmente adecuadas</b> para desarrollar el programa de tratamiento si considera únicamente las dependencias marcadas como mínimas para el funcionamiento del programa	4
Las condiciones de infraestructura del centro resultan <b>no adecuadas</b> para desarrollar el programa de tratamiento si no considera alguna de las dependencias marcadas como mínimas para el funcionamiento del programa.	1

(\* ) Infraestructura mínima para el funcionamiento del Programa

## TOTAL ITEM IV

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje Ponderado	LS
Fundación Paternitas	1	20%	0,2	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	20%	1,40	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	7	20%	1,40	5

Plan Residencial Población General	Infraestructura mínima para funcionamiento del programa
Sala/s de atención individual	X
Sala/s de atención grupal	X
Sala/s de atención familiar	
Espacios habilitados para talleres	X
Espacios habilitados para actividades deportivas	
Espacios de descanso y esparcimiento para los usuarios	X
Dormitorios separados para hombres y mujeres (*)	X
En el 100% de los dormitorios existe un máximo de 4 camas	
Cocina y comedor separados de los espacios comunes	X
Baños diferenciados para personas usuarias y equipo	X
Baños diferenciados para personas usuarias hombres y mujeres (*)	X
Sala de espera	
Sala para el equipo, con la implementación necesaria	X
Lugar seguro para el almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios	X

Plan Residencial Específico de Mujeres	Infraestructura mínima para funcionamiento del programa	
Sala/s de atención individual	X	
Sala/s de atención grupal	X	
Sala/s de atención familiar		
Espacios habilitados para talleres	X	
Espacios habilitados para actividades deportivas		
Espacios de descanso y esparcimiento para los usuarios	X	
Espacios de descanso y esparcimiento para las niñas y niños. Si hay piscina debe estar cercada	X	Material educativo, juegos, juguetes, etc Foto de piscina cercada
Dormitorios acondicionados para mujeres con hijos lactantes	X	Presencia de cunas, en al menos un 30% del total de la capacidad de atención , por ejemplo para 10 mujeres, al menos 3 cunas
Dormitorios acondicionados para mujeres con hijos preescolares	X	
Cocina y comedor separados de los espacios comunes	X	
SEDILE (Servicio dietético de la Leche)	X	SEDILE en lugar alejado de recipientes de basura en la cocina o sala contigua
Baños diferenciados para personas usuarias y equipo	X	
Baños diferenciados para personas usuarias hombres y mujeres	X	
Sala de espera		
Sala para el equipo, con la implementación necesaria	X	
Lugar seguro para el almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios	X	

Item V. Condiciones de Empleo y Remuneración 5%



Criterios	Puntaje
Oferente acredita el cabal cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales	7
Oferente no acredita cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales	1

#### TOTAL ITEM V

Oferente	Puntaje Bruto	La propuesta da respuesta al problema diagnosticado	Puntaje Ponderado	LS
Fundación Paternitas	7	5%	0,35	3
Fundación Vida Compartida Don Bosco	7	5%	0,35	4
Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	7	5%	0,35	5

La nota final que permite definir si una propuesta es adjudicable se obtiene de la suma total de notas obtenidas en la evaluación técnica. Los resultados son los siguientes:

LS	Oferente	Puntaje Bruto
3	Fundación Paternitas	2,64
4	Fundación Vida Compartida Don Bosco	6,51
5	Organización Comunitaria Comunidad Puerta Abierta	4,71

#### V. Conclusión.

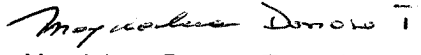
Por todo lo precedentemente expuesto y razonado, la Comisión Evaluadora acordó, por la unanimidad de sus integrantes, lo siguiente:

1. **Fundación Patérnitas** no se adjudica la **línea de servicio N° 3**, por obtener una nota final inferior a la mínima exigida en el número 5.8 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, debiendo ésta ser declarada desestimada.
2. **Fundación Vida Compartida** se adjudica la **línea de servicio N° 4**, correspondiente a 48 planes residenciales para población general, durante el año 2013, y 96 planes residenciales para población general en el año 2014, por ser la única oferta presentada en la línea de servicio mencionada, y obtener su oferta una buena calificación.
3. **Comunidad Terapéutica Puerta Abierta** se adjudica la **línea de servicio N° 5**, correspondiente a 60 planes residenciales para población general durante el año 2013, y 120 planes residenciales para población específica de mujeres, para el año 2014, por ser la única oferta presentada en la línea de servicio mencionada, y obtener su oferta una calificación suficiente para ello.
4. La oferta presentada por **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** debe ser declarada inadmisibles de acuerdo a lo establecido en el número 4.4.4 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, y ordenarse la devolución de la garantía de seriedad de la oferta presentada por la mencionada Entidad, de acuerdo a lo establecido en el número 4.4.2 de las bases referidas.

5. La oferta presentada por **Atahualpa de Jesús Granada Flores** debe ser declarada inadmisibles de acuerdo a lo establecido en el número 4.4.4 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, y ordenarse la devolución de la garantía de seriedad de la oferta presentada por la mencionada Entidad, de acuerdo a lo establecido en el número 4.4.2 de las bases referidas.
6. Debe declararse desierta la licitación pública respecto a las líneas de servicio N° 2, 6, 7 y 8.

Siendo las 17:00 horas se pone término a la presente actuación.

  
María Elena Riveros Espiñeira  
**Jefa de la División Programática (TP)**

  
Magdalena Donoso Turpad  
**Coordinadora del Área de Tratamiento  
Adulto(S)**

  
Kharen Friz Salvo  
**Funcionario de la División de  
Administración y Finanzas**